"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son argentinas"

ORDENANZA N° 28-09

Visto:

El Convenio N° 1446-09 correspondiente al Programa PLAN TECHO: "Cerramientos de Madera"; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del citado Convenio se establece en 10 (diez) Cláusulas detallando los aspectos de implementación del PLAN TECHO: Cerramientos de Madera", el cronograma de ejecución de los trabajos, las etapas correspondientes a los desembolsos, etc de acuerdo con la RESOLUCION REGLAMENTARIA Nº 81-07;

Que el Convenio debe aprobarse en general en todos sus términos y el Art. 6° en particular para su vigencia;

Que este Alto Cuerpo expresa acuerdo con el referido Convenio, por resultar beneficioso para los destinatarios del mismo, procediéndose consecuentemente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio N° 1446-09 que constituye el ANEXO I de la presente y CONSTA de 10 (diez) cláusulas, celebrado entre el IPRODHA (Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional), y la Municipalidad de Apóstoles, correspondiente al Programa PLAN TECHO: "Cerramientos de Madera".-

ARTICULO 2°: APRUEBASE en particular el Art. 6to del Convenio detallado en el Art. 1° de la presente.-

<u>ARTICULO 3°</u>: **AUTORIZASE** al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias y legales necesarias para el cumplimiento de la presente.

<u>ARTICULO 4º</u>: **REFRENDARA** la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

<u>ARTICULO 5°</u>: **REGISTRESE**, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, IPRODHA, PUBLIQUESE en BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 23 DE ABRIL DE 2.009, EN SESION ORDINARIA N $^\circ$ 06-09.-

Apóstoles, Mnes 24 de Abril de 2.009.-Vicepresidente 1º A/C Presidencia HCD